

ESTADOS DEL DUQUE

La tierra para quien la trabaja

Marisa Muga

Los antiguos Estados de Malagón o "Estados del Duque de Medina-celi" —integrados por los municipios de Malagón, Porzuna, Fuente el Fresno y Los Cortijos— que han arrastrado durante siglos problemas jurídicos sobre la tenencia de las tierras de esta comarca, interviniendo desde Carlos I de España y V de Alemania hasta catedráticos actuales de Derecho Agrario y Sociología, como Sanz Jarque; pasando por Antonio Maura, Canalejas y José Antonio Primo de Rivera, están a punto de resolver la titularidad de las tierras para siempre mediante un proceso de concentración parcelaria llevado a cabo por el IRYDA y que estará acabado para 1984, según los cálculos más optimistas.

La comarca fué en la Edad Media Encomienda de la Orden de Calatrava, gozando de una autonomía particular, y con unos derechos socioeconómicos adquiridos por sus vecinos, bien por privilegio real, bien por vía de costumbre inmemorial, y que siguen manteniéndose en 1984: pesca y caza menor, derechos a pastos y a cortar leña y madera, etc...

Más tarde, cuando pasan las Ordenes Militares a la Corona, el príncipe Felipe, hijo de Carlos V, concede, mediante Escritura de Enajenación en 1548, los Estados de la Villa de Malagón a don Ares Pedro de Saavedra; los vecinos siguen con los derechos

socioeconómicos adquiridos frente a los maestros de la Orden de Calatrava y los defenderán a lo largo de la historia de los Estados del Duque, desde la Escritura de Concordia de 1552 hasta los deshaucios en tiempos de José Antonio Primo de Rivera.

Algunos estudiosos del tema establecen un paralelismo entre el habitante de los "Estados del Duque" y el pionero; su carácter batallador por defender sus derechos y el afán de roturar tierras y cultivar, para adquirir unos derechos, frente al señor de turno y a otros agricultores que vengán detrás, llevaron a la comarca a tener un fuerte desarrollo agrícola. Sin embargo, hoy se hace necesaria una ordenación de las explotaciones, pues se puede hablar de monocultivo —predomina el olivo y la vid—.

Según Carlos Delgado, Jefe Provincial del Instituto para la Reforma y Desarrollo Agrario, "Esta comarca es muy especial y no conozco otra de iguales características en la que haya actuado el IRYDA. Así mismo, está declarada como zona regable de interés nacional, y por una Ley de 1980, es comarca de concentración parcelaria y de ordenación de explotaciones. La finalidad principal de esta Ley es resolver el problema jurídico de la titulación de las tierras en la mayoría de los cuatro términos municipales".

Esta Ley sienta unos criterios para resolver el problema, que se desarrollan en un decreto posterior (de 1981) mucho más detallado, en el que se establece un procedimiento para asignar las tierras a las personas que están cultivándola más o menos tiempo, es decir, al poseedor efectivo de la tierra. En caso de que aparezcan los titulares del derecho de propiedad, se les expropia ese derecho y se asigna la propiedad al agricultor que la cultiva; pero no una propiedad total, sino que se siguen respetando los derechos históricos de los vecinos de

la comarca: derecho a pastos, leña, pesca y caza menor, etc.

PORZUNA, LA MAS FAVORABLE A LA REDISTRIBUCION DE LA TIERRA.

Los procesos de concentración parcelaria son muy lentos; actualmente, se llevan a cabo únicamente en Porzuna. Las razones de la elección de este municipio las explica el jefe provincial del IRYDA: "Debido a una actuación totalmente ajena y anterior en este municipio, al ser declarada zona regable de interés nacional, por estar situado en la zona del pantano de Torre Abraham, el IRYDA ya había realizado allí una concentración parcelaria en unas cuatro mil hectáreas de terreno que resultó bastante bien y dejó a la gente contenta. Por consiguiente, en Porzuna era donde había un ambiente favorable y donde hemos seguido con este proceso, aplicando la normativa de la Ley de 1980 y su decreto de desarrollo, extendiéndonos a otros perímetros del término municipal".

Respecto al Expediente de segregación de El Robledo, actualmente constituido en Entidad Local Menor y con la intención de convertirse en municipio, pese a la oposición de la Corporación Local de Porzuna, Carlos Delgado opina que "convendría tener esto en cuenta a la hora de la concentración parcelaria, con el fin de adjudicar parcelas exclusivamente a los vecinos de El Robledo en el perímetro que correspondiera a su término municipal".

En el resto de los municipios no se ha hecho aún nada, con la excepción de Los Cortijos, donde se iniciaron los trabajos previos de identificación de propietarios de las parcelas. "Pero se tuvieron que paralizar estos trabajos —añade el señor Delgado— porque el ambiente no era nada favorable; puesto que lo era en Porzuna, decidimos seguir con este municipio. Si conseguimos éxitos y que los agricultores

